

60

Devuelto por el Sr. Letrado Sr. Laflor en 19
de otro entrego el v.º de donde procede
quedando v.º el p.º d.º v.º de el libro de
Sr. Letrado Juan 1.º
Año 25-1882.

26-
(910)

186B

NEGOCIADO DE SINDICATURA

10-235-15

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construcción.*

Expediente de licencia concedida a D. Manuel
Lopez de Rego para construir de nueva planta,
la casa de su propiedad, sita en la Calle del
Arenal, num.º 23. mod.º, con accesorias a la de las
Fuente, num.º 11, man.º 398=

1868

10-282-12
AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASIFICACION

[Faint, illegible handwritten text]



Dist.º del Centro

Por el Sr. Regidor D.ⁿ
Juan Bautista Scironet,
se ha servido señalar para
que se cumiesse la ord.^{na} el día 2.º del mes de Junio
en 21 Mayo 63. A las 9. de la mañana el
acto de la tira de cuerdas
solicitada por D.ⁿ Manuel
Lopez de Rego, de las casas
calle del Arenal n.^{os} 19. 21. y
23. por cuya razón tengo
el honor de poner en el
superior conocimiento de V.^{ra}
para los efectos que haya
lugar;

Dios

que: á V. S. m. d. a. Ma
drid 30 de Mayo de
1863.

El Inspector
Igne Esua

Sr. Sr. del Excmo. Ayuntamiento de esta
Capital,



Ma
de

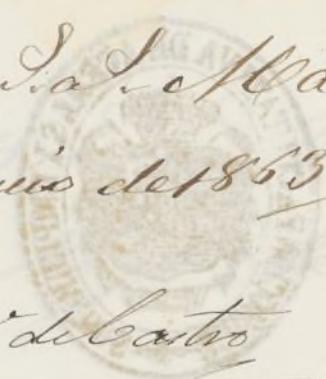
Efectuada en este dia la
 tira de cuerdas y seña la
 miento de varante de la
 casa n. 19, 21. y 23. de la
 calle del Arenal, pedi-
 da por D. Manuel Lopez
 de Riego, se manifestó al
 W. Regidor que presidió
 el acto, que la varante
 debería permanecer la
 misma que antes afec-
 taba, por no parecer
 necesaria la alteracion
 de la grad. de la calle.

Lo que pongo en conoci-
 miento del C. H. para los
 efectos que haya lugar.
 Dios

esta

que. a. V. H. m. d. a. S. Ma
drid 2. de Junio del 1853.

Carlos M. de Castro



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A. de la Comisión de obras del Excmo. Ayuntamiento,
Ayuntamiento de Madrid



Dist. del Centro

Se pusieron las ord.
en 31 de Mayo 63

3

Por el Sr. Regidor D.
Juan Bautista Suronet,
se ha servido señalar pa-
ra el día 2. del mes de
Junio á las 9. de la ma-
ñana el acto de la tira de
cuerdas solicitada por D.
Manuel Lopez de Rego, de
la casa calle de las Fuentes
n.º 34. por cuya varon tengo
el honor de poner en el su-
perior conocimiento de V. S.
á los efectos que haya lu-
gar.

Dios. -

quei a U.S. n. d. a Ma
drid 30 de Mayo de 1863,
El Inspector. 1.º int.
Lope Orma

Sr. Sr. del Excmo. Ayuntamiento de esta
Capital.

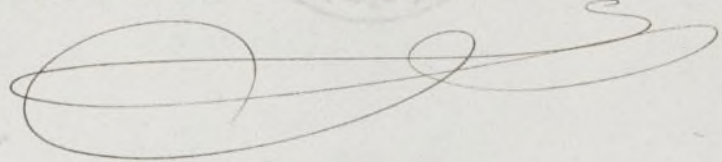


Efectuada en este día la
tira de cuerdas y señalam^{to}
de varante de la casa n.º 14.
de la calle de las Fuentes, pe-
dida por D. Manuel Lopez
de Bezo, se manifestó al
Sr. Regidor que presidió el
acto, que la varante debería
permanecer la misma que
antes afectaba por no pare-
cer necesaria la alteración
de la grad. de la calle.

Lo que pongo en conocim^{to}
de V. M. para los efectos que
haya lugar.

Dios

que. á V. H. m. d. S. Ma
drid 2. de Junio de 1.863.

Carlos M. de Castro


Secretaria de obras del Excmo. Ayuntam.
Ayuntamiento de Madrid



Exmo Señor.

D.^{no} Manuel Lopez de Rego, á V. C. con el debido respeto expone: que á consecuencia de la expropiacion forzosa, que con motivo del ensanche de la calle del Arenal tubo efecto en parte de su propiedad, ó sea casa N. 23, solo le queda aya en parte una superficie tan escasa, irregular y en condiciones tan malas para edificar, que oido el dictamen de varios facultativos á cual mas competentes, debe suspender todo genero de construcciones interinamente no adquiera mas terrenos de fondo ó se le indemnice de algun modo los considerables gastos que lleva hechos y los que se requieren para construir segun las condiciones del N. 21; además de las circunstancias especiales del terreno, que hace sea muy costoso cualquier sistema de fundacion que se adopte. No obstante, deseando no dejar toda esa parte bajo el aspecto desagradable que hoy presenta, ha determinado construir en el solar de su pertenencia, sito en la calle de las Fuentes N. 14, y supuesto que la



alineación de dicha calle se halla aprobada por A. O., considero poder, según lo prevenido en la ley de 10 de Junio de 1854 en sus artículos 2.º, 3.º y 4.º llamar la atención de V. C.

Suplicándole tenga a bien concederle la indicada licencia, visto el dictamen facultativo si lo estimare conveniente para mejor proveer, para cuyo efecto acompaña no solo el plano de fachada, sino también el del perímetro de la superficie que le queda por la calle del Arénal después de la malhadada expropiación que tantos perjuicios le ha ocasionado.

Es justicia que espera merecer de V. E. cuya vida que Dios me la dé. Madrid 11 de febrero año del rebo.

Manuel Lopez de Rego

El Arquitecto

Maximo de Robles

[Signature]

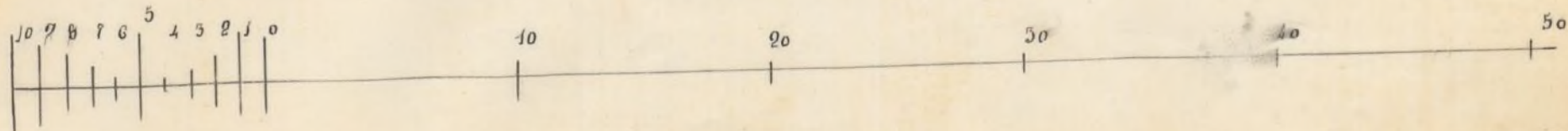
[Signature]

Calle de las Fuentes N.º 14.
Propiedad de D. Manuel Rego.

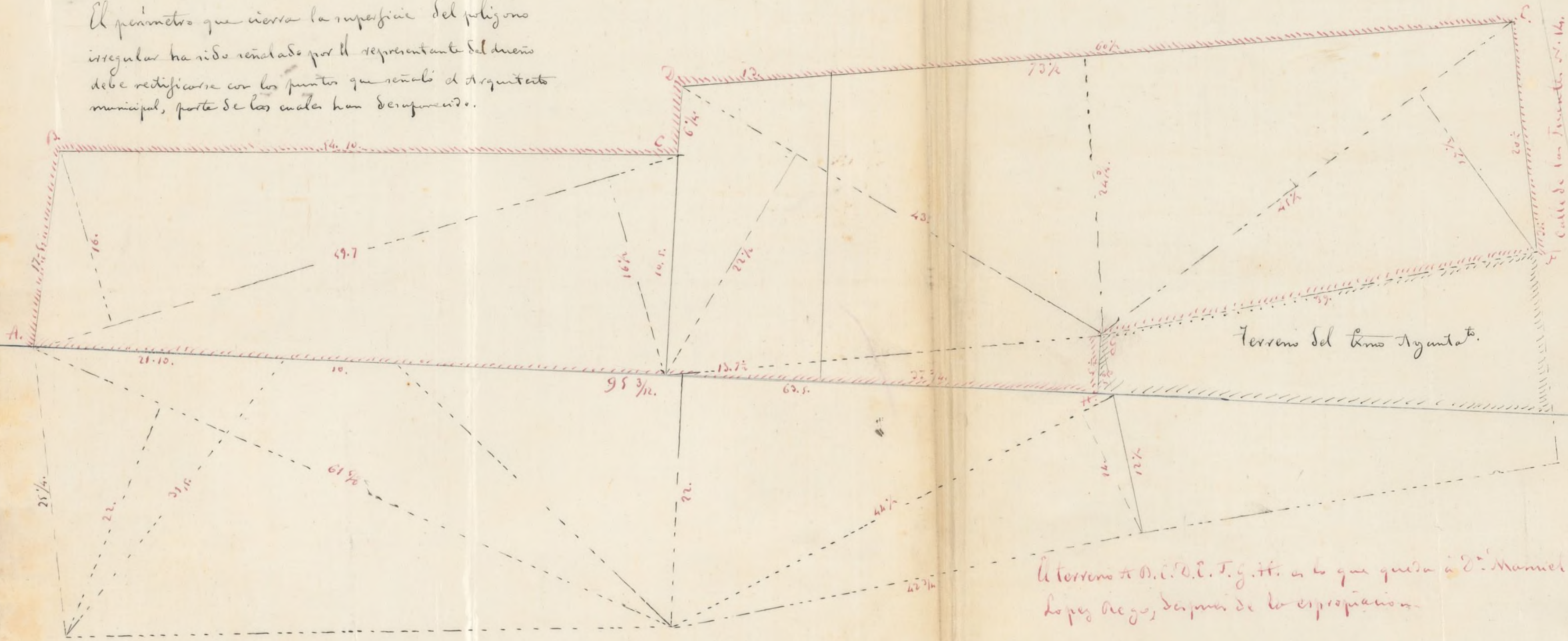


Madrid 11 de Febrero 1863.
Al Arquitecto
Maximo de Robles

Escala de pies castellanos

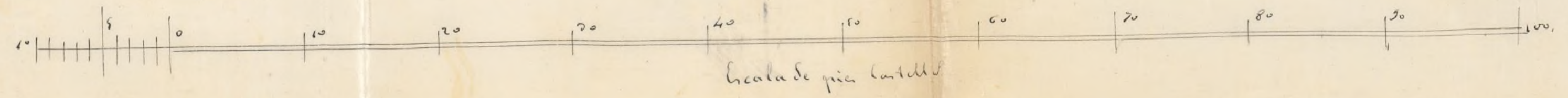


El perímetro que cierra la superficie del polígono irregular ha sido señalado por el representante del dueño debe rectificarse con los puntos que señaló el Arquitecto municipal, parte de los cuales han desaparecido.



Madrid. 11 de Febrero año de 1863.

Al Arquitecto
Maximo de Robles



Ayuntamiento de Madrid

Abril 26 de Mayo de 1862.

Para el Sr. Ayuntamiento de Madrid
del Distrito del Centro, para que se sirva
disponer que con asistencia del Sr. Regi-
dor Vocal de la Comision de Obras D.
Juan Bautista Cyrennet, del interesado,
su arquitecto el Municipal, y el Jefe
mero director por lo respectivo a las
obras, se proceda al acto de tira de
cuerdas, informandolo el profesor de
Belleza del resultado; teniendo presente
el art.º 497 de la ordenanza de Policia
Urbana, y previniendo al dueño
no pueda dar permiso a las obras
sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

[Signature]

[Signature]

Madrid 28 de Mayo de 1863

Sevase a efecto en virtud de las ordenes que se
se mandan en el Decreto que antecede en el
día y horas que se sirven tomados el Sr.
Regidor D. Juan Bautista Peyronnet
y verificado, requirerme por el Inspector
N.º al interior para que no se principie a las
obras sin la competente autorización.

M. de M. de M.



M. de M. de M.

Se remite el día 2 del presente mes de Mayo
a las nueve de su mañana

Juan Bautista Peyronnet



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H.
Villa y Corte de Madrid.

D^{no} Manuel Lopez de Pego, dueño del solar sito en la Calle del Arenal numero veinte y tres, a V. E. con el debido respeto espone: Fue accepta la alineacion tratada hoy dia de la fecha por el Arquitecto Municipal en presencia del Señor Regidor Don Juan Bautista Peyroné y el Sr. Inspector de Policía Urbana del Distrito, en representacion del Sr. Teniente Alcalde, esperando se le otorgue la correspondiente licencia para edificar segun lo prevenido por la Ley, mas conste que esto sea y se entienda sin perjuicio de las reclamaciones que repetidas veces ha hecho en las oficinas del Excmo Ayuntamiento respecto a los vicios legales que contiene la expropiacion verificada en la citada casa calle del Arenal n.º 23, reservandose el derecho de protestar en forma y haciendolo desde ahora, pues declara existen errores e ineptitudes, tanto en la medicion como en la valoracion de dicha expropiacion, no pudiendo por lo tanto ratificar lo hecho sin que anteriormente se rectifique la valora-

cion de danos y perjuicios — con arreglo
a la Ley y se corrija — los errores
cometidos, o se pruebe — no existen.
Madrid 6 de Junio — de 1863.

Mmanuel Lopez de Rego

Ayuntamiento remito a V. S.^{ca}
la protesta, y conformidad,
de la alineacion
de la Casa n.º 23. de la
Calle del Arsenal y 14,
de las Fuentes, para q.
V. S. se sirva darla
el curso correspondiente.

Dios que a V. S. sirva.
Madrid Junio 6. de 1863.

Manuel Lopez de Rego

A Serenísimo Alcalde del Ayuntamiento de Madrid
Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito del Centro.

Junio 9
Ma. Sra. del
Cmo. Ayuntamiento
donde obran los
contenedores

Hecho

Rey nº 473
4ª
C. 261.

Excmo. Sr. Dn.

11

Adjunto tengo el honor de
remitar a V. E. una solicitud
que en el día de ayer me
ha dirigido D. Manuel Lopez
de Rego, dueño de la casa
Calle del Arco nº 23, para
que en vista de lo que acon-
dar V. E. lo g. mejor a trueque,
Dios que a V. E. m. a. S. Madrid
D. de Junio de 1863.

Man. de la Riva
y Alcaer

Excmo. Sr. Dn. Alcalde Conreg. de esta M. H. Villa
Por D. de esta M. H. Villa

O Cmo Sr.

En cumplimiento del acuerdo de V. E. q. antecede he pasado a marcar la alineacion q. debra observarse al construir de nueva planta la casa Calle del Arsenal n.º 23 nuevo con sucesorias a la de las Fuentes n.º 12 de la manz.ª 390 y habiendo hecho dicho replanteo sobre el terreno en conformidad a las alineaciones aprobadas por S. M. para las referidas calles, resulta lo siguiente: que por la primera calle se situara la fachada sobre la linea recta con tinuacion de la casa recientemente construida señalada con los num.º 19 y 21, y como al practicar la alineacion de esta casa se hizo tambien de la n.º 23 que es de la que hoy se trata, resulta, que por la rectificacion que se hizo despues de aquella operacion consta que la parte q. se segrega a dicha ultima finca por este lado es un pentagono irregular, cuyos lados son los siguientes: uno a partir de la medianeria izquierda en la antigua fachada de 24 p. de linea concluyendo en donde principia la segunda linea de la misma fachada cuya extension es de 10 3/4 p. intertando en la medianeria de la derecha que se une con la nueva linea de fachada y mide 12 1/2 p. y aquella 15 1/4, siendo la medianeria izquierda de 25 1/4 p., las que forman el contorno ya referido que contiene mil novecientos noventa y un pies cuad. y siete decimas, equivalentes a ciento cincuenta y cuatro metros cuad. y cincuenta y ocho decim. que es la superficie que se segrega o espropia por la referida Calle del Arsenal. X

Passando a describir la alineacion por la Calle de las Fuentes, su fachada que es de 20 1/2 p. se planteara sobre la linea recta que partiendo de un punto a 30 p. de distancia del angulo de la casa n.º 18 para por la medianeria de las num.º 10 y 12, debien

do salir la de que se trata por la Derecha dos pies y setenta
y cinco centim.^s y por la izquierda cuatro pies y cincuenta
y ocho centim.^s y de este modo se agregaran á la finca del
terreno publico Setenta y cinco pies cuad.^s y trece decimas
que al precio de ciento treinta reales p^a valen la cantidad
de nuevemil ochocientos sesenta y seis reales y nueve decim.^s
la misma que debiera abonar al Excmo. Ayuntamiento el dueño de
esta casa. X

Examinado el dibujo de la fachada que es adjunto por el of. se
ve que en la memoria se le da á esta casa la misma elevacion
que por la calle del Arsenal á donde le corresponde altura de
primer orden, debo manifestar: que en mi entender esta arregla-
do á las prescripciones que establece el Real Orden sobre altu-
ras de los edificios, porq. el fondo del solar por la calle del
Arsenal no llega ni con mucho á los quince metros que
es el límite de la mayor elevacion, debiendo añadir, que no se ha
presentado dibujo de la fachada á la calle del Arsenal, porque
se refiere el interesado al of. presente para la construccion de la
casa en dicha calle señalada con los num.^{os} 19 y 21 el que compren-
de tambien la parte correspondiente al n.^o 23 habiendo hecho
el replanteo ó alineacion de la primera casa é informando
del dibujo de fachada con referencia á la parte of. entonces
se trataba de edificar y cuya construccion se ha llevado á cabo,
por consiguiente, si bien considero puede admitirse el estado
diseño para la edificacion de la casa n.^o 23 en atencion á q.
está conforme con la altura legal, creo tambien deber ad-
vertir: que debe ser con la circunstancia precisa de que
la altura total del edificio nuevo no exceda de setenta y
dos pies tomados á los siete metros del punto mas bajo

que es la mediana del solar n.º 24.

En cuanto a las reglas que hayan de observarse en la construcción de la casa que hace el objeto del presente informe, son aplicables las que establecí en mi dictamen de 12 de Mayo del año proximo pasado que obra en el expediente de la casa n.º 19 y 21. Madrid 28 de Junio de 1863.

Juan José Sánchez Villado

Conforme con el precio asignado al terreno adido por la calle de las Fuentes.

Máximo de Puebla

Don Juan de Austria



Excmo. Sr.

14
Obedeciendo la licencia por D. Manuel Siquero de Pego para construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la Calle del Tribunal n.º 23 con accesorias a la de las Fuentes n.º 14, de la manzana 390, y marcadas la alineación y rasante oportunas por el arquitecto Municipal del Distrito y Director facultativo de obras y enjardinos, presentando el diseño de fachadas, unido al de las casas n.º 19 y 21 de dicha Calle del Tribunal y por separado el de la Calle de las Fuentes, hallado conforme por dicho profesor de Vista y marcadas la altura y reglas de construcción; la Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. S. se sirva acordar dicha licencia.

Respecto a la exposición del expresado Sr. Siquero de Pego en que al aceptar la alineación señalada protesta contra los errores e imperfecciones que, dice, existen tanto en la medición como en la valoración del terreno es

propiciado, no pudiendo por consiguiente
ratificar lo hecho, sin que antes se ratifi-
quen aquellos; La Comisión entiende que
puede procederse a la expedición de las
licencias, y inserto dicha exposición al es-
pediente de su referencia. Madrid 1.^o
de Julio de 1863.

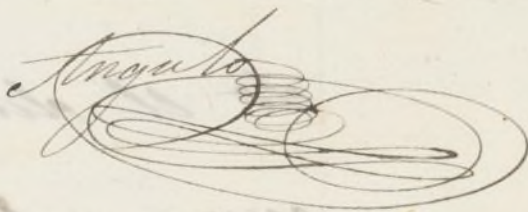
Pelascovain

~~Manuel Gory~~

Peyronnet



Requena



Madrid 2. de Julio de 1863.

Excmo. Sr. Conde.

Enterado S. E. de la instancia de que se hace mención,
acordó: con la Comisión en los dos extremos.



Julio 17

Loe el Sr. D. Manuel Gory

Plato

D. José María y Silva, Arquitecto de S. M. y
Alcalde Corregidor de esta M. D. N. S. M. D.

Habiéndose solicitado licencia por D.
Manuel Lopez de Pego para construir
de nueva planta la casa de su pro-
piedad en la Calle del Trunal n.º 23, nuevo,
con accesorios a la de las Fuentes n.º 14, de
la man.ª 370, se instruyó el oportuno
expediente y examinada la alineación
con arreglo a la aprobada por S. M. para
dichas calles, presentada el plano de
fachada, unido al de las casas n.º 19 y 21,
de la expresada Calle del Trunal, y que
separado el de la Calle de las Fuentes,
hallados conformes por el Sr. Jefe Municipal
de la Sección y visto el dictamen de
la Comisión de Obras, se la ha concedido
el Sr. Jefe por su acuerdo de 2 del pre-
sente mes, siempre que la altura total
del edificio nuevo no exceda de 12 pies

tomados a los 4 metros del punto mas
bajo, que es la medianera del solar
n.º 25; y a calidad de ejecutar la obra
bajo direccion de profesores, de sujetarse
en lo demas a los mencionados diseños,
de guardar la minima proteccion que
antes afectaba, por no ser necesaria la
alteracion de la ^{legenda} calle, y de observar ademas
las reglas siguientes.

Por la 1.ª calle se situara la fachada
de la Puerta = Calle del Troncal.

Por la de las Fuentes su fachada de
Puerta = el dueño de esta casa.

Los cimientos se construiran de
la puerta del portal.

El Intendente de Florida del Distrito
to y go, podran disponer cuando lo
tengamos por conveniente, que se recon-
ca sobre el estado y construccion; esto
sin perjuicio de que el interesado de
avisó cuando este situado el solar de
cuenta, en virtud del fuso provincial,

comprada la fachada con el alero, y
concluido completamente el edificio; a
fin de que por estos reconocimientos se
acredite la observancia de lo manda-
do en el particular y que la casa se
halla en estado de alquilarse.

Tambien el Arquitecto Municipal de
la seccion podra reconocer la obra y sien-
pre que lo juzgue oportuno.

En la construccion de cualquier Ho-
sta = degraacia.

Por ultimo se tendra presente lo
prevenido en el articulo 74 de la ordenan-
za de Policia Urbana que dice, "concesi-
da que sea la licencia para la nueva
construccion, no se permitira mas pla-
zo que el de tres meses para dar prin-
cipio a ella."

Madrid 18 de Julio de 1863.

Ch. Teniente de Alcalde del Dist.º del Centro.

JWS

Entregando a V. S. la licencia expedida
a favor de don Manuel Lopez de Rego, para

construir de nueva planta la casa de su
propiedad sita en la calle del Tribunal n.^o
23, con accesorias a la de las Fuentes n.^o 14,
de la man.^o 390, bajo las reglas y prescripcio-
nes que en la misma se expresan; a fin de
que D. S. se sirva disponer sea entregada al
interesado, tan luego como justifique por la carta
de pago que le ayuda la Diposit.^o de esta Villa la
haber hecho efectivo en ella los 986 rs. y 9 cent. q. importa
el terreno q. de la via publica agrega a su posesion.
Dijo D. S. =

El Contador de esta Villa

Hu

Concedida licencia a D. Manuel Lopez de Pego ti-
eniente para construir de nueva planta la casa de
su propiedad, sita en la calle del Tribunal n.^o 23, con
accesorias a la de las Fuentes n.^o 14, de la man.^o 390 de
su; resulta de la alineacion marcada por el ar-
quitecto Municipal de la seccion, que toma del tran-
sito publico para agregar a su posesion 15 cuerdas
y 13 decimas, que al precio de 130 rs. que, valen la cantidad
de 986 rs. y 9 cent., que debera abonar el interesado a
los fondos Municipales p.^a su integ.^a y efecto conig.^o en
el Copro. Lo digo a D. S. p.^a su integ.^a y efecto conig.^o en
Dijo D. S. =